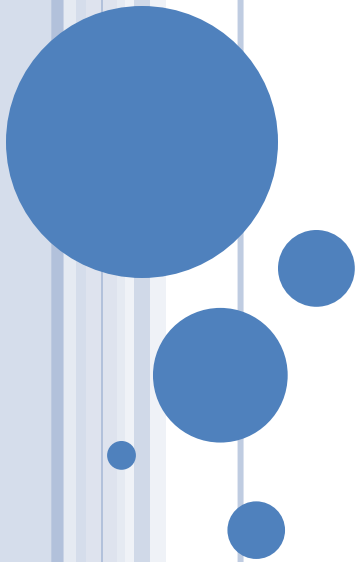


APARTADO EDUCACIÓN PARVULARIA.



Establece un cuerpo normativo especial tendiente a respetar las características específicas de la primera infancia y las particularidades del nivel, resguardando en todo momento su proceso de formación.



CARACTERÍSTICAS DE ESTE NIVEL:

- No existen Medidas Disciplinarias o Sanciones.
- La Resolución de conflictos es a través de un Plan de acción.
- Respeto absoluto del proceso de formación de la personalidad, autorregulación y aprendizaje de los niños y niñas.



LAS SITUACIONES SE RESUELVEN A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

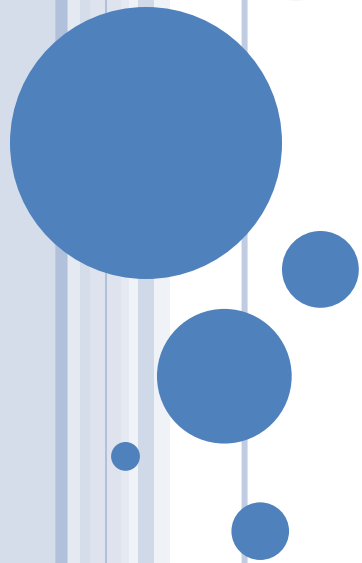
- Citación del Apoderado, para poner en conocimiento de la situación de su hijo o hija, con la finalidad de informar la estrategia que se aplicará para lograr la mayor y mejor inserción del párvulo en el nivel que corresponda.
- Aplicación del Plan de acción establecido por la Educadora en conjunto con el Comité de convivencia escolar en los casos que corresponda.
- De acuerdo a la situación del niño o niña, se hará un trabajo diferenciado con apoyo de los equipos del Colegio.
- Se realizará seguimiento por parte de la Educadora de párvulos y equipos correspondientes.



- Se realizarán visitas en aula y otros espacios por los profesionales psicólogos del Colegio.
- En los casos que ameriten, se hará la derivación a profesionales externos, en especial cuando se requiera de mayor trabajo interdisciplinario. Informando previamente al apoderado.
- Presentación de estados de avance para ir regulando la adecuada inserción del párvulo al nivel.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN.



VIOLENCIA Y/O MALTRATO ESCOLAR.

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través redes sociales, realizada por parte de un estudiante en contra de otro estudiante del Colegio.



**Encargada
convivencia escolar.**

→ Directora

Carpeta de Investigación.

Denuncia.

Cualquier integrante
del Colegio.

Investigación.

- Regla gnral: 5 días hábiles.
- prorrogable: 5 días hábiles.
- Entrevista testigos.
- Adopción medidas de protección.

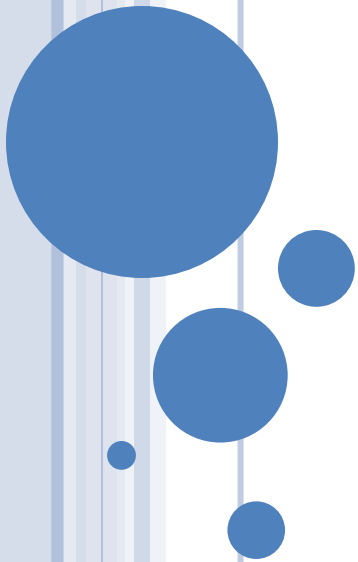
Resolución.

- A. Confirmación de la conducta.
- B. Desestimación de la conducta.
- C. No hay pruebas concluyentes de existencia o inexistencia de conducta.
- D. Generación de un Plan de acción con los apoderados con adopción de compromisos.

Seguimiento.

- A. Entrevistas semanales con los apoderados durante el 1º mes.
- B. Entrevistas quincenales con los apoderados durante 2 meses o lo que reste del semestre.

CARPETA DE REGISTRO.



1. Hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales.
2. Vulneración de derechos de los párvulos.
3. Accidente escolar.



HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

Hechos de Maltrato Infantil, incluyen violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de los niños y niñas.

Hechos de Connotación sexual o Agresiones sexuales, *Implican la imposición a un niño, niña o adolescente, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el/la ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, intimidación, engaño, utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión”.*



**Encargada convivencia
escolar.**



Directora

24 horas para
DENUNCIAR a los Organismos competentes



**Carabineros de Chile.
PDI.
Fiscalía.
Tribunales de Familia.**

CARPETA DE REGISTRO.

Constancia de
los hechos
relatados.

Medidas de
protección
adoptadas.

Resoluciones
definitivas.



ACCIDENTE ESCOLAR.

*“Todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran **dentro del Establecimiento Educacional** durante la realización de las actividades escolares, pedagógicas o culturales, y/o los sufridos **en el trayecto** de ida y regreso del estudiante.”.*



ACCIDENTE ESCOLAR



Educadora o asistente de la educación
(presente en el momento)



Traslado del estudiante a un lugar seguro.



ACCIDENTE LEVE.

- No requiere traslado del estudiante.
- Se avisa a la madre, padre y/o apoderado, para que decida si va a retirar a su hijo o hija del Colegio.



ACCIDENTE GRAVE.

- Requiere traslado del estudiante.
- Se avisa a la madre, padre y/o apoderado para que concurra al centro de salud.



Gracias!

